



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

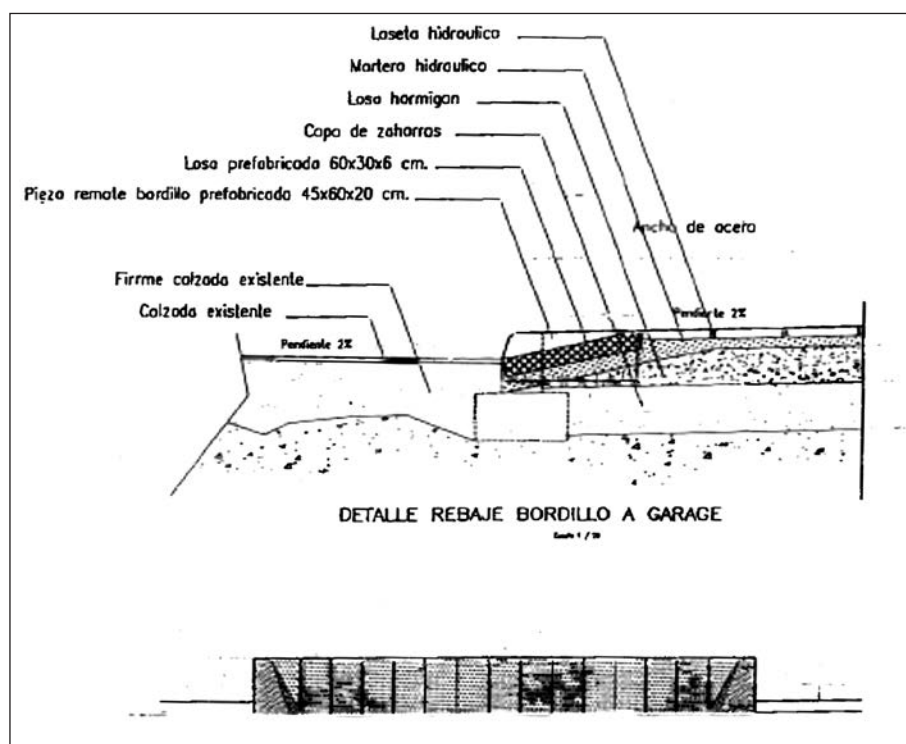
SECRETARÍA GENERAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras y de reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, mediante la inclusión en la misma del Anexo II referido al rebaje de la acera para entrada de vehículos, que a continuación se detalla:

ANEXO II

Escala 1/20



Segundo. – Proceder a la apertura de un período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El acuerdo de aprobación inicial de la presente modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (www.sede.arandadeduero.es).



Tercero. – Concluido el periodo de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2. d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa.

Cuarto. – En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Anexo II de la antedicha ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría General la certificación que acredite la elevación a definitiva la modificación aprobada.

Quinto. – El acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza, junto con la ordenanza publicada con fecha de 22 de noviembre de 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, n.º 220, será objeto de publicación íntegra de la ordenanza completa para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (www.sede.arandadeduero.es).

Sexto. – El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como su copia íntegra autenticada de los mismos.

En Aranda de Duero, a 27 de julio de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito